 <b>CJEF</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL</b>			<b>CLAVE:</b>  <b>PE-CJEF-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL</b>			
	<b>REVISIÓN:</b>	0	<b>FECHA:</b>	

Aprobó y Autorizó

  
 Lic. Jorge de la Peña Quintero  
 Director General de Administración  
 y de Finanzas

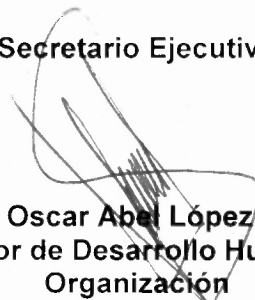
**COMITÉ DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL**

**Presidenta**



Lic. Ivonne Celis Morales  
 Asesora Jurídica B2

**Secretario Ejecutivo**



Lic. Oscar Abel López Islas  
 Director de Desarrollo Humano y  
 Organización

**Consejera**



Lic. Michelle Laugier Pineda  
 Consultora Jurídica B

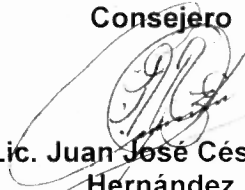
**Consejera**


Lic. Yaira Ramírez Burillo  
 Consultora Jurídica A

**Consejero**

  
 Ing. Israel Quezada Castillo  
 Asesor de Apoyo Técnico


**Consejero**

  
 Lic. Juan José Céspedes  
 Hernández  
 Consultor Senior

 <b>CJEF</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL</b>			<b>CLAVE:</b>  <b>PE-CJEF-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL</b>			
	<b>REVISIÓN:</b>	0	<b>FECHA:</b>	

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Fecha de Modificación</b>	<b>Revisión</b>	<b>Naturaleza del cambio</b>
MAYO/2011	0	Se oficializa el procedimiento

 <b>CJEF</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL</b>			<b>CLAVE:</b>  <b>PE-CJEF-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL</b>			
	<b>REVISIÓN:</b>	0	<b>FECHA:</b>	

## **PRONUNCIAMIENTO CONTRA EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

El hostigamiento y acoso sexual constituyen una trasgresión a los derechos humanos y libertades porque anula su ejercicio y afecta la integridad y dignidad de las personas.

Esta conducta provoca daños o sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos que limitan la gama de opciones de que disponen las mujeres y los hombres en todas las esferas de la vida pública y privada. Es un asunto que nos concierne a todos porque lesiona a la sociedad y a las familias, y porque afecta el potencial de desarrollo de los países.

Por lo anterior, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal expresa el compromiso ético de su personal consciente de que las actitudes morales se basan en los principios y valores de los individuos, para preservar un ambiente de trabajo sano y libre de hostigamiento y acoso sexual.

### **OBJETIVO**

Prevenir y eliminar todas las formas de hostigamiento y acoso sexual en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

### **MARCO JURÍDICO**

Protocolo de intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual elaborado por el Instituto Nacional de las Mujeres en octubre de 2009.


Guía de Cultura Institucional 2011 elaborada por la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres.

### **ALCANCE**

La prevención, atención y seguimiento del hostigamiento y acoso sexual aplica a todo el personal de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

### **POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

- El Comité de Actuación para Prevenir y Atender Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual, sesionará cada que se presente una queja.
- La persona denunciante entregará la queja firmada directamente a cualquiera de los integrantes del Comité de Actuación para Prevenir y Atender Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual, o bien a través de correo electrónico a cualquier integrante del Comité.

 <b>CJEF</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL</b>			<b>CLAVE:</b>  <b>PE-CJEF-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL</b>			
	<b>REVISIÓN:</b>	0	<b>FECHA:</b>	MAY/2011


- La queja deberá describir con claridad y precisión los hechos o actos de hostigamiento y acoso sexual y de ser posible acompañada por los dichos de uno o más testigos, así como de los elementos de convicción, como: regalos, tarjetas, mensajes, fotografías, testigos o cualquier otro elemento de prueba.
- El Comité iniciará la revisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la queja, debiendo requerir al denunciante su ratificación.
- La persona denunciante deberá ratificar la queja en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se haya presentado la queja. En caso de no hacerlo se tendrá por no presentada.
- Recibida la queja, se integrará a un expediente y se le asignará una clave única de identificación que se forma con las siglas CA/Q/XXX, en donde:

CA: Identifica al Comité de Actuación para Prevenir y Atender Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual.


Q: Identifica que existe una queja por hostigamiento o acoso sexual.

XXX: Es el número consecutivo y los dos últimos dígitos del año en que se levanta la queja.


- La persona denunciante podrá ser comisionada a otra área, sin que se dé mayor información del caso a las y los demás servidores públicos. Esta medida preventiva se aplicará a solicitud directa de la persona hostigada y/o acosada y tendrá que ser atendida de inmediato.
- El Comité, en caso de encontrar la queja poco clara, solicitará por escrito al o la denunciante que la aclare dentro de un término de cinco días hábiles, para lo cual señalará cual es la deficiencia a subsanar. Para el caso de que transcurrido el término no se subsane la insuficiencia o bien, desahogado el requerimiento persistiera la falta de claridad o se advirtiera que es evidentemente improcedente o infundada, el Comité podrá desecharla, dejando a salvo los derechos del o la denunciante para que los haga valer por la vía que considere prudente conforme a derecho. En este caso, deberá notificar por escrito al o el denunciante sobre dicha decisión.
- El Comité dará aviso por escrito a la persona señalada como presunta responsable de cometer actos de hostigamiento y/o acoso sexual, con el objeto de darle a conocer el contenido de la queja y el inicio del procedimiento, con la precisión de que se encuentra obligado a conservar el grado máximo de confidencialidad respecto al procedimiento, a fin de evitar que se pueda causar un perjuicio mayor contra la persona que haya presentado la queja.

 <b>CJEF</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL</b>			<b>CLAVE:</b>  <b>PE-CJEF-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL</b>			
	<b>REVISIÓN:</b>	0	<b>FECHA:</b>	

- En caso de incurrir en falta de discreción, el Comité recomendará se agregue una nota de demérito al expediente del acusada/o.
- Una vez practicada la notificación de inicio de procedimiento al presunto responsable por los actos de hostigamiento y/o acoso sexual, tendrá un término de cinco días hábiles, que empezarán a correr al día siguiente en que se haya realizado la notificación, para que exprese lo que a su derecho convenga y en su caso, presente o señale las pruebas de descargo, con la precisión de que de no hacerlo, se declarará en rebeldía y se le tendrán por ciertos los hechos contenidos en la queja.
- Transcurrido el término otorgado a la persona acusada para responder, el Comité dentro de los dos días hábiles siguientes, señalará día, hora y lugar para el desahogo de las pruebas propuestas por ambas partes. Diligencias que deberán ser practicadas el mismo día, en horarios distintos.
- Una vez desahogadas las pruebas, el Comité decidirá sobre la procedencia de la Conciliación. Para el caso de que se determine favorable, se notificará por escrito a ambas partes sobre la intención de que se celebre una Audiencia Conciliatoria, para lo cual deberán de manifestar su aceptación o no, otorgándoles un término de dos días hábiles que empezarán a correr al día siguiente en que se haya notificado a ambas partes, con la precisión que en caso de no recibir una respuesta, se tendrá por manifestada en sentido negativo a la parte omisa, por lo que no podrá intentarse la vía conciliatoria.
- De ser procedente la vía conciliatoria, el Comité, de manera colegiada, nombrará un conciliador o conciliadora que podrá ser cualquier integrante del propio Comité
- Designada la persona que fungirá como Conciliador/a, se le notificará por escrito, anexando copia de todo lo actuado en el expediente formado. En dicha notificación se le informará que no podrá excusarse salvo en casos de salud o porque tenga alguna relación cercana, laboral inmediata, familiar o de interés personal con alguna de las partes, para lo cual contará con un término de dos días hábiles a partir de que le sea notificada tal designación.
- En caso de presentar una excusa fundada, se designará a la o el Secretaria/o Ejecutiva/o del Comité como conciliador/a.
- De no existir excusa, se notificará a las partes sobre la designación, quienes contarán con un término de tres días hábiles a partir de que se les notifique, para que, en su caso, manifiesten si existe algún impedimento que conozcan para que la persona designada como Conciliador/a pueda intervenir en el asunto. En caso de que alguna de las partes se manifieste en este sentido, se designará a la o él Secretaria/o Ejecutiva/o del Comité como conciliador/a.


 <b>CJEF</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL</b>			<b>CLAVE:</b>  <b>PE-CJEF-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL</b>			
	<b>REVISIÓN:</b>	0	<b>FECHA:</b>	

- La audiencia podrá diferirse hasta en una ocasión por cualquiera de las partes o por la persona conciliadora, siempre y cuando se actualice una excusa que justifique razonablemente su aplazamiento, debiendo reanudarse dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso de que se suspenda más de una vez, el Comité podrá desechar de plano el procedimiento, dejando a salvo los derechos del o la denunciante para que los haga valer por los medios que considere pertinentes conforme a Derecho.
- La audiencia se celebrará en presencia de cuando menos, dos integrantes del Comité, quienes podrán auxiliarse por alguna persona a efecto de levantar un acta circunstanciada sobre lo que ocurra. Al inicio de la audiencia, las/los integrantes del Comité les señalarán a las partes y a la persona conciliadora para que se dirijan con respeto en todo momento, bajo el apercibimientos que de no hacerlo serán expulsados del lugar.
- La persona conciliadora será la encargada de dirigir la audiencia, sin embargo, cualquiera de las/los integrantes del Comité podrán intervenir las veces que consideren pertinentes para dotar de un mejor desarrollo a la misma.
- En la audiencia, se expondrá a las partes un resumen de la queja y de los elementos probatorios que se hayan recabado y se les exhortará a resolver sus diferencias; así como se escucharán las propuestas de las partes, para plantear las alternativas que resulten viables para la solución del conflicto.
- En caso de que las partes acepten llegar a un arreglo y éste resulte legalmente procedente, el Comité formulará en la misma audiencia un convenio entre las partes, mismo que deberá ser firmado de conformidad por las partes en conflicto.
- Una vez manifestada su conformidad, se levantará la audiencia señalando lo expuesto en el punto anterior, y el convenio será remitido ese mismo día a la Coordinación del Comité junto con el expediente.
- En caso de que el asunto no fuere resuelto a través de un arreglo entre las partes, el Comité levantará un acta dejando en claro lo sucedido, en la cual incluirá una propuesta de resolutive, que deberá ser enviado al Órgano Interno de Control (OIC), o al área jurídica cuando la denunciante decida seguir la ruta de una queja administrativa.
- El Comité entregará el informe al OIC cuando la persona demandante decida seguir la ruta de una queja administrativa, asimismo deberá contar con la asesoría adecuada.
- El Comité no emitirá ninguna sanción, solamente informará y opinará sobre la evidencia recopilada.


 <b>CJEF</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL</b>			<b>CLAVE:</b>  <b>PE-CJEF-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL</b>			
	<b>REVISIÓN:</b>	0	<b>FECHA:</b>	

**PROCEDIMIENTO**

<b>ATENCIÓN A SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL</b>		
<b>No.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Acción</b>
1	Persona denunciante	Identifica actos de hostigamiento y/o acoso sexual.
2		Requisita el "Formato de queja por Hostigamiento y Acoso Sexual." (CP-FA-001).
3		Entrega la queja firmada directamente a los integrantes del Comité de Actuación para Prevenir y Atender Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o bien, a través de correo electrónico.
4	Comité de Actuación para Prevenir y Atender Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual	Recibe la queja de hostigamiento y/o acoso sexual, informando a la persona denunciante que deberá ratificarla en un plazo máximo de cinco días hábiles que empezarán a correr al día siguiente al en que se haya presentado la queja. En caso de no hacerlo se tendrá por no presentada.
5		Presentada la queja, se integra a un expediente, al que se le asigna clave única de identificación que se forma con las siglas CA/Q/XXX.
6	Persona denunciante	Ratifica la queja y presenta las pruebas correspondientes.
7	Comité de Actuación para Prevenir y Atender Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual	Considerará las circunstancias en que ocurrieron los hechos y el contexto en el cual sucedieron las conductas señaladas en la queja, conforme lo establece el formato de Hostigamiento y Acoso Sexual (CA-FA-001).
		¿La queja es clara?  No, procede con la actividad No. 8  Si, procede con la actividad No. 10.

 <b>CJEF</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL</b>			<b>CLAVE:</b>  <b>PE-CJEF-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL</b>			
	<b>REVISIÓN:</b>	0	<b>FECHA:</b> MAY/2011	

8		Solicita por escrito al o la denunciante que la aclare dentro de un término de cinco días hábiles, señalándole cuál es la deficiencia de la queja.
9	Persona denunciante	Sustenta la acusación con datos precisos, y si es posible debe aportar los elementos de convicción como: regalos, tarjetas, mensajes, fotografías, testigos o cualquier otro elemento de prueba.
10	Comité de Actuación para Prevenir y Atender Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual	Analiza y admite la queja y forma el expediente correspondiente, realizando un informe ejecutivo de la queja interpuesta.
11		Da aviso por escrito a la persona señalada como presunta responsable de cometer actos de hostigamiento y/o acoso sexual, informando el contenido de la queja y el inicio del procedimiento.
12	Acusado/a	Remite sus manifestaciones por escrito y presenta o señala los medios de prueba.
13	Comité de Actuación para Prevenir y Atender Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual	Señala día, hora y lugar para el desahogo de las pruebas propuestas por ambas partes, citándolas el mismo día en horarios distintos.
14		Una vez desahogadas las pruebas el Comité decide sobre la procedencia de la Conciliación y notifica por escrito a ambas partes sobre la intención de celebrar una Audiencia Conciliatoria.
15	Persona denunciante / Acusado/a	Se manifiestan sobre su aceptación o no a intentar la vía conciliatoria.
16	Comité de Actuación para Prevenir y Atender Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual	<p>Recibe manifestación de aceptación o rechazo a la vía conciliatoria.</p> <p>Si hay conciliación, procede con la actividad No. 17.</p> <p>No hay conciliación, procede con la actividad No. 22.</p>
17		Nombran un conciliador(a).

 <b>CJEF</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL</b>			<b>CLAVE:</b>  <b>PE-CJEF-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL</b>			
	<b>REVISIÓN:</b>	0	<b>FECHA:</b>	

18		Se notifica a las partes sobre la designación, concediendo un término de tres días hábiles a partir de que se les notifique, para que, en su caso, manifiesten si existe algún impedimento que conozcan para que la persona designada como Conciliador/a pueda intervenir en el asunto.
19	Persona denunciante / Acusado/a	Se manifiestan sobre la designación de la persona que fungirá como conciliador.
20	Conciliador	Propondrá soluciones escuchando las propuestas de las partes. Una vez determinado lo anterior, lo manifestará a las/los integrantes del Comité presentes.
		¿Existe arreglo?  Si, procede con la actividad No.21  No, procede con la actividad No. 22
21	Comité de Actuación para Prevenir y Atender Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual	Formulará en la audiencia un convenio entre las partes, con el cual deberán estar conformes las mismas.  Fin del procedimiento.
22		Levantará un acta dejando en claro lo sucedido en la cual incluirá una propuesta de resolutive.
23		Entrega el informe al OIC o al área jurídica cuando la persona demandante decida seguir la ruta de una queja administrativa.
		Fin del Procedimiento.



CJEF

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

CLAVE:

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

PE-CJEF-001

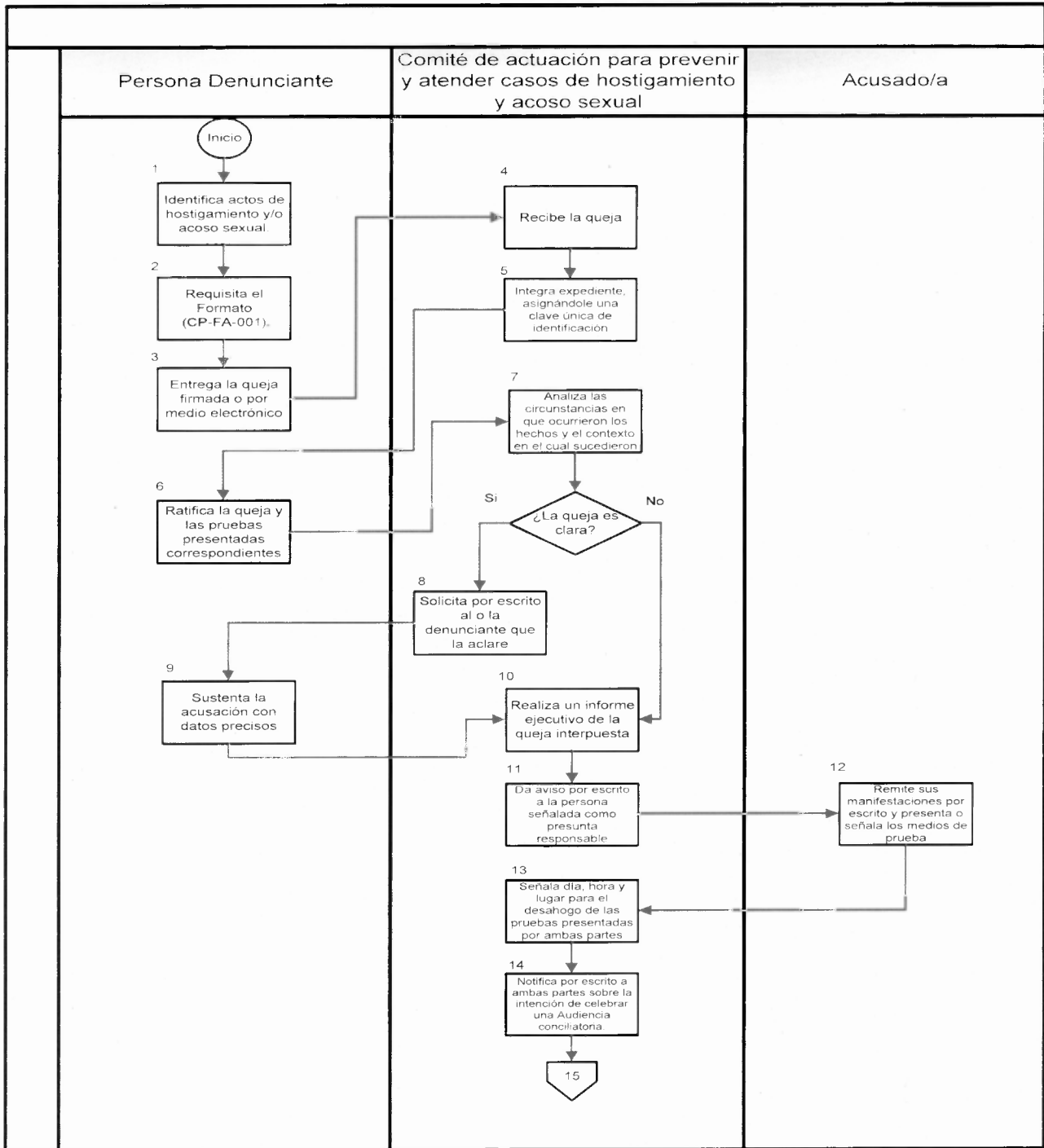
REVISIÓN:

0

FECHA:

MAY/2011

DIAGRAMA DE FLUJO





CJEF

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

CLAVE:

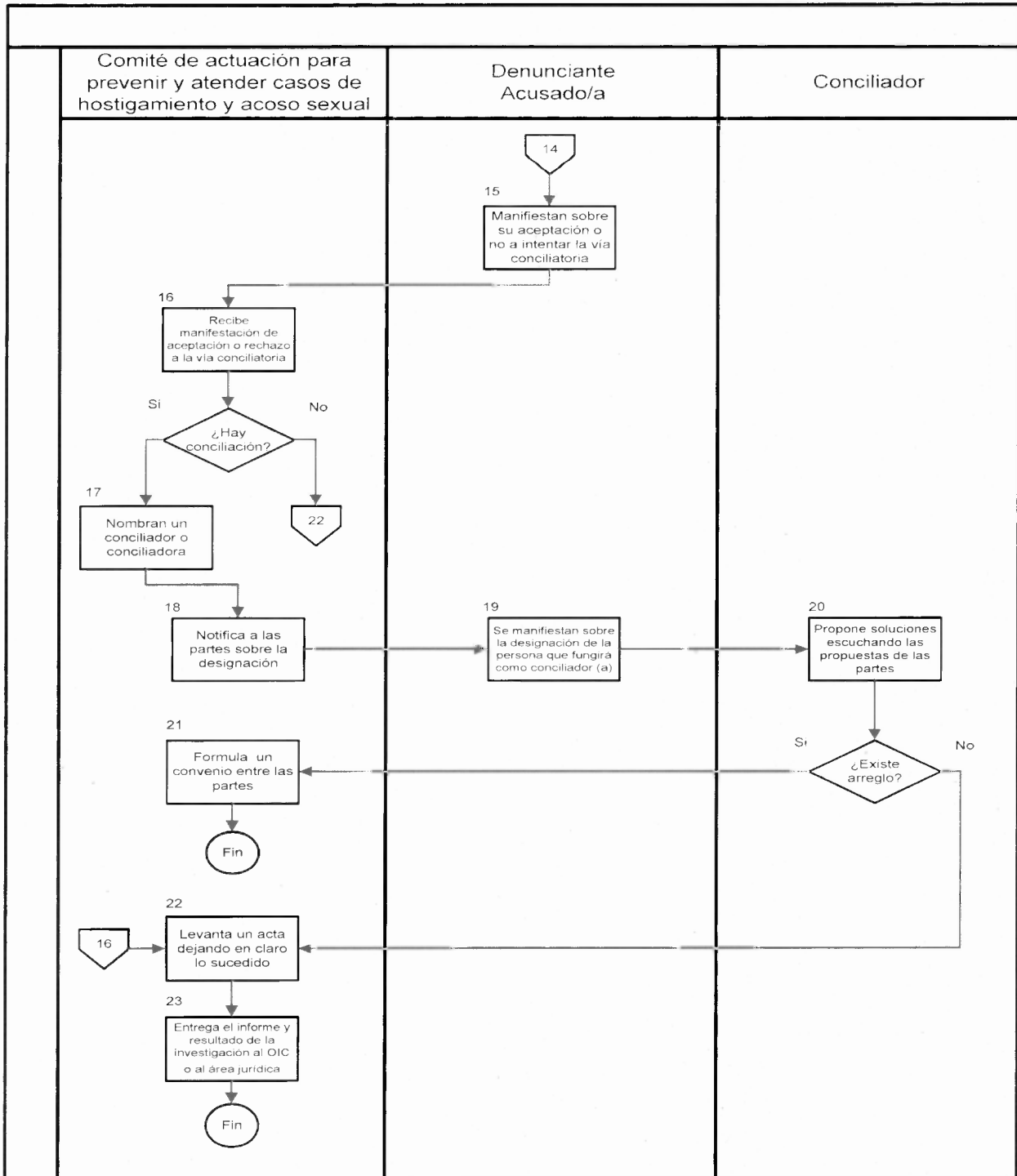
PE-CJEF-001


REVISIÓN:

0


FECHA:

MAY/2011



 <b>CJEF</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL</b>			<b>CLAVE:</b>  <b>PE-CJEF-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL</b>			
	<b>REVISIÓN:</b>	<b>0</b>	<b>FECHA:</b>	

**Anexo**

 <b>CJEF</b>	Formato de queja por Hostigamiento y Acoso Sexual	<b>CODIFICACIÓN</b> <b>CA-FA-001</b>
		Elaboración <b>Abril de 2011</b> Revisión 0 <b>Abril de 2011</b>

**FORMATO DE QUEJA POR HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL**

**DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA**

Nombre: \_\_\_\_\_ Puesto: \_\_\_\_\_  
 Teléfono de oficina: \_\_\_\_\_ Teléfono personal \_\_\_\_\_  
 Jefa o jefe inmediato \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA PERSONA SOBRE LA QUE SE PRESENTA LA QUEJA**

Nombre: \_\_\_\_\_ Puesto: \_\_\_\_\_  
 Teléfono de oficina: \_\_\_\_\_  
 Jefa o jefe inmediato: \_\_\_\_\_


**DECLARACIÓN DE HECHOS**

Fecha en que ocurrió: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

Frecuencia (si fue una vez o varias veces):  
 \_\_\_\_\_

¿Cómo se manifestó el hostigamiento o acoso sexual?  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Actitud de la persona que le hostigó/acosó  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

 <b>CJEF</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL</b>			<b>CLAVE:</b>  <b>PE-CJEF-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL</b>			
	<b>REVISIÓN:</b>	0	<b>FECHA:</b>	

Reacción inmediata de usted ante la persona en el momento del hostigamiento o acoso sexual.

---



---



---

Mencione si su caso es aislado o conoce de otros cometidos por la misma persona.

---



---



---

Mencione si hubo cambios en su situación laboral a partir de los hechos.

---



---



---

¿Cómo le afectó el hostigamiento o acoso sexual emocionalmente?

---



---



---

¿Cómo le afectó en su rendimiento personal y/o laboral durante el tiempo en que se presentó el hostigamiento o acoso sexual?

---



---



---

Considera que el hostigamiento o acoso sexual que sufrió fue causado por alguna situación en particular?

---




---



---

¿Cómo percibió usted el ambiente laboral durante el hostigamiento o acoso sexual y qué diferencia observa actualmente?

 <b>CJEF</b>	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL			<b>CLAVE:</b>  <b>PE-CJEF-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL</b>			
	<b>REVISIÓN:</b>	0	<b>FECHA:</b>	

---



---



---

Considera que el hostigamiento o acoso sexual que sufrió le afectará a largo plazo a nivel personal, emocional, social, familiar y laboral.

---



---



---

FIRMAS

---

Nombre y firma  
de la persona que presenta la  
queja

---

Nombre y firma  
del testigo  
(opcional)

---

Nombre y firma  
Representante del Comité de  
Actuación para Prevenir y Atender  
Casos de Hostigamiento  
y Acoso Sexual